

Destinatario:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Referencia:	CONP/2023/6811
Procedimiento:	Previo de necesidades contractuales
Asunto:	SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA REGENERADA EN LA EDAR DE VILLAPÉREZ.
Interesado Unidad Responsable:	Servicio de Gestión y Explotación del Agua

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA REGENERADA EN LA EDAR DE VILLAPÉREZ.

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la redacción del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA REGENERADA EN LA EDAR DE VILLAPÉREZ."

2 LOTES

No procede la división en lotes pues el objeto del contrato, no permite el fraccionamiento de su ejecución al tratarse de una única prestación.

Las diferentes partes del proyecto, como unidad funcional, no permiten su ejecución separada, es decir, cada concepto en el que se ha dividido precisa del anterior, de su correcta ejecución y de su finalización. En caso contrario, no es posible avanzar con el desarrollo de los trabajos. Los trabajos que se describen en el pliego de prescripciones técnicas están relacionados unos con otros, no es posible segregar una parte que no resulte afectada por el resto de los trabajos, por lo que han de estar coordinados por un único consultor.

El equipo encargado del estudio y diseño de la conducción principal que parte de la EDAR de Villapérez debe ser el mismo que estudie y diseñe las conducciones secundarias y las diversas instalaciones necesarias, teniendo en cuenta, a su vez, las dotaciones necesarias actuales y en un futuro en cada punto de entrega de las aguas regeneradas, con el fin de lograr la continuidad, eficiencia y eficacia del sistema de distribución completo.

A la vista de lo anterior, la existencia de una pluralidad de contratistas para la ejecución del proyecto objeto del contrato pone en riesgo la culminación del trabajo en el caso de que sea necesario resolver uno de los contratos derivado de los lotes.

3 CODIFICACIÓN

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente:

- 71311000-1: Servicios de consultoría en ingeniería civil.
- 71310000-4: Servicios de Consultoría en Ingeniería y Construcción.

Código NUTS: ES120

4 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Dentro del Plan Director de Abastecimiento 2020-2030 se recoge la línea de actuación LA-01 “Infraestructuras de regulación y diversificación de los recursos hídricos en el sistema central de abastecimiento”, dentro de la cual se han incluido las medidas 01.05 “Sistema de distribución de agua regenerada” y 01.06 “Aprovechamiento hidroeléctrico en el suministro de agua regenerada”. Estas medidas están orientadas a conseguir la disminución de la demanda sobre los recursos hídricos destinados a la producción de agua potable para usos industriales y urbanos.

Para poder ejecutar dichas medidas es necesario, en primer lugar, la redacción del proyecto de construcción para posteriormente licitar el contrato que permita la ejecución de las obras y, dada la complejidad y la insuficiencia de personal técnico y medios materiales, se considera necesario promover la contratación de un servicio de asistencia técnica bajo la dirección de personal de la Consejería, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el PPTP donde se definen los trabajos a realizar y el alcance de los mismos.

Para este caso, le corresponde al Servicio de Gestión y Explotación del Agua de la Dirección General de Agua de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, la supervisión, seguimiento y control de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las infraestructuras hidráulicas de acuerdo con el Decreto 33/2020, de 2 de julio, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, modificado por el Decreto 42/2021, de 4 de agosto (BOPA 11 de agosto de 2021).

El presente contrato se va a introducir en la primera modificación del el Plan de Contratación para 2023 de la Consejería de administración autónoma, medio ambiente y cambio climático, aprobado por resolución de fecha 10 de mayo de 2023.

5 GESTIÓN DE FONDOS

Este contrato será cofinanciado con fondos FEDER, contando con una financiación de un 60%.

6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación será de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE Euros (475.167,00 €)**.

PBL IVA excluido	21 % I.V.A.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
392.700,00	82.467,00	475.167,00

A continuación, se incluye tabla con el desglose de costes del total por conceptos:

CONCEPTOS	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL	220.338,52
GASTOS DE MATERIALES, EQUIPOS, LICENCIAS Y ENSAYOS Y VARIOS	109.661,48
GASTOS GENERALES (13%)	42.900,00
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	19.800,00
GASTOS DE PERSONAL POR CATEGORÍA	IMPORTE
Master/Ingeniero Sup.	87.223,23
Graduado en Ingeniería/ Ingeniero Tec.	74.999,99
Delineante	32.867,06
Ayudante	25.248,24

El Presupuesto Base de Licitación se ha determinado a partir de los costes salariales vigentes para el año 2023 publicado en el BOE del 10 de marzo, mediante la *Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad.*

El presupuesto se ha calculado a tanto alzado sobre la totalidad de las prestaciones que constituyen el trabajo, atendiendo a los precios de mercado y cumpliendo los requisitos del convenio. En el PPTP se recogen cada una de las tareas en las que se encuentra dividido el presupuesto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 100 al 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto incluirá el desglose y desagregación por categoría profesional de los costes salariales estimados en términos económicos a partir del convenio colectivo laboral de referencia aplicable en el lugar de prestación del objeto del contrato o lo que corresponda. El convenio indicado tiene únicamente carácter de referencia para la estimación en términos económicos, en lo relativo al personal, del presupuesto base de licitación. Así, atendiendo a todo lo anterior, en este contrato los precios establecidos para el cálculo de su presupuesto garantizan los costes salariales mínimos derivados del convenio colectivo de acuerdo con la tabla de niveles salariales mínimos, que será referencia a los efectos indicados según corresponda con el personal determinado con anterioridad en el presente contrato.

7 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato en la partida 10.06.441A.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA (€)	ANUALIDAD CON IVA (€)
2023	8.264,46	10.000,00
2024	384.435,54	465.167,00
TOTAL	392.700,00 €	475.167,00 €

8 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

La determinación del precio es a tanto alzado, realizándose teniendo en cuenta el precio de las distintas unidades de actuación valoradas con precios de mercado. El desglose del presupuesto se encuentra incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS (392.700,00). No se prevén prórrogas ni modificaciones por tanto, el valor estimado coincide con el importe total sin IVA.

10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de OCHO (8) meses

LUGAR DE ENTREGA DEL PROYECTO: Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, Servicio de Gestión y Explotación del Agua de la Dirección General de Agua (Calle Antonio Suárez Gutiérrez 2, 2ª planta sector central-derecho)

TERRITORIALIDAD: Concejos de Ribera de Arriba, Oviedo, Siero, Llanera, Gijón, Carreño, Corvera de Asturias, Gozón y Avilés.

11 TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tramitación del expediente ORDINARIA.

12 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto. Varios criterios de adjudicación.

13 MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según el artículo 77.1.b) de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios, no se exige la clasificación del empresario.

13.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Deberá contar con la siguiente **solventia económica**:

- El volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, el cual deberá ser de importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato sin IVA, esto es de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA EUROS (589.050,00 €).

Deberá contar con la siguiente **solventia técnica**:

- Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de este contrato, dichos trabajos se corresponderán con algunos de los 3 primeros dígitos del código CPV 713 y se habrán realizado en el curso de los últimos tres (3) años.

En cuanto a esta relación de trabajos, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (329.868,00 €) IVA excluido.

13.2 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

- **La solventia económica** se acreditará mediante certificación o documento equivalente, incluido documento obtenido por medios digitales, de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en el que deba estar inscrito, salvo que la obligación de depósito no exista en el país de origen del empresario. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- **La solventia técnica.** La solventia técnica y profesional requerida para la ejecución del contrato se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el licitador, avalada por certificados de buena ejecución. Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en la cláusula 16 de la presente propuesta.

14 **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

Para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, el adjudicatario deberá de adscribir durante todo el periodo de vigencia del contrato los medios humanos que se relacionan a continuación:

Autor del proyecto: Un/a Responsable de los trabajos, con el título de Master Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o bien, con el Título Universitario de Ingeniería de Caminos, Canales Puertos, con experiencia mínima de 5 años en redacción de proyectos cuya clasificación genere obras encuadradas en la siguiente clasificación:

- Grupo “E”: HIDRÁULICAS; subgrupo “1” (Abastecimientos y saneamientos)
- Grupo “K”: ESPECIALES; subgrupo “8” (Estaciones de tratamiento de aguas)

Equipo de trabajo:

- a) Un/a Consultor/a del modelo y calculista, con el título de Máster Universitario o Grado Universitario, o bien, con Titulación Universitaria de Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico, con experiencia mínima de 5 años en redacción de proyectos cuya clasificación genere obras encuadradas en la siguiente clasificación:
 - Grupo “E”: HIDRÁULICAS; subgrupo “1” (Abastecimientos y saneamientos)
 - Grupo “K”: ESPECIALES; subgrupo “8” (Estaciones de tratamiento de aguas)
- b) Un/a titulado/a de Grado Universitario en Ingeniería en Geomática y Topografía, o bien, con Titulación Universitaria de Ingeniero/a Técnico en Topografía, con experiencia de 5 años en la redacción de proyectos cuya clasificación genere obras encuadradas en al menos una de las siguientes clasificaciones:
 - Grupo E HIDRÁULICAS
 - Grupo F MARÍTIMAS
 - Grupo G VIALES Y PISTAS
 - GRUPO K ESPECIALES, subgrupo 8
- c) Un/a titulado/a de Master Universitario o Grado Universitario, o bien, con Titulación Universitaria de Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico, especialista en evaluación ambiental con más de 5 años de experiencia en estudios medioambientales para la redacción de proyectos cuya clasificación genere obras encuadradas en al menos una de la siguientes clasificaciones:
 - Grupo E HIDRÁULICAS
 - Grupo F MARÍTIMAS
 - Grupo G VIALES Y PISTAS
 - GRUPO K ESPECIALES, subgrupo 8
- d) Un/a delineante, con experiencia mínima de 5 años en ejecución de planimetrías, SIG en proyectos cuya clasificación genere obras encuadradas en al menos una de las siguientes clasificaciones:
 - Grupo E HIDRÁULICAS
 - Grupo F MARÍTIMAS
 - Grupo G VIALES Y PISTAS
 - GRUPO K ESPECIALES, subgrupo 8

- e) Un/a titulado/a de Master Universitario o Grado Universitario, o bien, con Titulación Universitaria de Ingeniero/a o Licenciado/a o Ingeniero/a Técnico, con experiencia mínima de 5 años en estudios de geología y geotecnia para la redacción de proyectos cuya clasificación genere obras encuadradas en al menos una de las siguientes clasificaciones:
- Grupo E HIDRÁULICAS
 - GRUPO F MARÍTIMAS
 - Grupo G VIALES Y PISTAS
 - GRUPO K ESPECIALES, subgrupo 8
- f) Un/a titulado/a de Grado Universitario en Ingeniería en Industrial, o bien, con Titulación Universitaria de Ingeniero/a Técnico en Industrial, con experiencia de 5 años en la redacción de proyectos cuya clasificación genere obras encuadradas en al menos una de las siguientes clasificaciones:
- Grupo E HIDRÁULICAS
 - Grupo F MARÍTIMAS
 - Grupo G VIALES Y PISTAS
 - GRUPO K ESPECIALES, subgrupo 8

Los Medios Personales Propios se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que se indiquen los medios personales propios previstos.
- Los títulos académicos
- Curriculum Vitae de cada uno de los técnicos propuestos acompañado de vida laboral emitida por la Seguridad Social o contratos o documentación equivalente.
- La naturaleza de los trabajos realizados se podrá acreditar por uno o bien por varios certificados de buena ejecución, siempre que, en este último caso, la valoración conjunta de todos los aportados, alcance a completar la solvencia exigida. No obstante, también se admitirá que la participación de dicho personal en los trabajos similares referidos se acredite mediante una declaración responsable del propio Contratista cuando éste hubiera sido el adjudicatario del contrato para la ejecución de los mismos, extremos que deberá acreditar igualmente. Todo ello, sin perjuicio de la facultad que asiste a la Mesa de Contratación para verificar la autenticidad de los certificados que se aporten y la realidad de los extremos en ellos consignados.

Los Medios Personales Ajenos se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que se indiquen los medios personales ajenos a utilizar.
- Carta de compromiso de colaboración de las empresas o los empresarios individuales, en la que se deberá indicar, además del objeto del contrato, parte del servicio en el que

se va a producir esa colaboración, así como los técnicos que se proponen para llevar a cabo dichos trabajos.

- Mismos documentos y con las mismas características que se han indicado para el caso de personal propio del licitador.

15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con la cláusula 11 y el Anexo III Y IV del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP) que ha de regir la contratación del servicio de redacción de proyectos para las obras promovidas por la Consejería de Administración Autónoma Medio Ambiente y Cambio Climático, mediante procedimiento abierto, aprobado mediante Resolución de 21 de mayo de 2021.

16 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con la cláusula 12.4 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

17 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con la cláusula 11.4 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

18 EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

El licitador que presente la mejor oferta, deberá constituir a disposición del órgano de contratación de una garantía definitiva de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA_r.

19 REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede Revisión de Precios.

20 PLAZO DE GARANTÍA

Por tratarse de un contrato de servicios, cuyo trabajo finaliza con la entrega del proyecto completo y su recepción por parte de la Administración, no resulta necesario establecer un periodo de garantía.

21 SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con la cláusula 26, apartado 26.2 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP)

Dada la naturaleza del objeto del contrato no se fijan tareas críticas.

22 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Raúl Jimeno Almeida, adscrito al Servicio de Gestión y Explotación del Agua de la Dirección General del Agua de la Consejería de Administración Autónoma Medio Ambiente y Cambio Climático. Asumirá las funciones que se recogen en el Art. 62 de la LCSP.

23 CÓDIGOS DIR PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y PAGO DEL PRECIO

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Oficina Contable	A03003824	Intervención General del Principado de Asturias
Órgano Gestor	A03033892	Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático
Unidad Tramitadora	A03038333	Servicio de Gestión y Explotación del Agua.

El pago del precio se realizará mediante certificaciones mensuales en función de la marcha de los trabajos.

24 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con la cláusula 16 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

25 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, O DE OTRO ORDEN

De conformidad con la cláusula 17 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

26 CAUSAS DE MODIFICACIÓN

De conformidad con la cláusula 20 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

27 CAUSAS DE RESOLUCIÓN

De conformidad con la cláusula 21 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

28 PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

De conformidad con la cláusula 22 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (MPCAP).

29 SUBROGRACIÓN

No procede.

30. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato (392.700,00 €), y con un plazo de vigencia que coincidirá con el de la ejecución del contrato. Este requisito se acreditará mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Asimismo, en los casos que proceda, se deberá aportar documento de compromiso vinculante de prórroga o renovación del seguro. El inicio de la vigencia del citado seguro deberá ser anterior al fin del plazo de presentación de ofertas

31. INDICACIÓN DE LA/S PERSONA/S QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

El autor del pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato es Raúl Jimeno Almeida, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, adscrito al Servicio de Conservación y Explotación del Agua de la Dirección General del Agua de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático.

32. CLÁUSULA FINAL

La presente propuesta de contratación tendrá la consideración de memoria justificativa a efectos de su publicación en el perfil del contratante.

En Oviedo, a la fecha de la firma digital

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN
Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA

